



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000214 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 09 ABR 2026

### VISTOS:

El Memorando N° 110-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 05 de marzo del 2025; Informe Técnico N° 002-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SLAT, de fecha 13 de marzo del 2026; Informe N° 267-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de marzo del 2026; Proveído S/N de Gerencia General Regional, de fecha 20 de marzo del 2026; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, se crean los gobiernos regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el Principio de Legalidad, previsto en el Artículo IV de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000698-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de diciembre del 2025, se aprobó la Directiva N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en la cual entre otros puntos, se estableció lo siguiente: 7.2.4 El otorgamiento de viáticos, incluye aquellos/as personas contratadas/os con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG; para el desarrollo de asesorías; consultorías, actividad profesional calificada y cargos de confianza se dará siempre y cuando, se encuentren debidamente justificados y se estipulen expresamente en los Términos de Referencia (TDR), Orden de Servicio y/o Contrato, y que la ejecución contractual del mismo, esté vigente al momento de la comisión del servicio.

Que, mediante Memorando N° 110-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 05 de marzo del 2025, la Gobernadora Regional (e) dispone el análisis y la modificación de la Directiva N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", en razón a que a la fecha existen contratos suscritos con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG, que detallan de manera general las actividades a realizar por parte de los profesionales calificados, los mismos que sin perjuicio que no pueden ser modificados, no considera el hecho que gobernación y las demás unidades orgánicas del Gobierno Regional requiere y necesita profesionales que coadyuven en la gestión pública fuera de la jurisdicción de Tumbes, como lo es las comisiones encomendadas ante el Gobierno Central, Ministerios, Congreso de la República entre otros; por lo tanto,



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000214 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 09 ABR 2026

reitera que es una limitante para el otorgamiento de viáticos conforme a lo descrito en la Directiva antes señalada, que debe ser superado a través de un análisis que permita una correcta redacción que habilite sin dudas al extremo; alcanzando la propuesta de modificación en el sentido siguiente:

**DICE:**

### 7.2 COMISIÓN DE SERVICIOS.

7.2.4 El otorgamiento de viáticos, incluye aquellos/as personas contratadas/os con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG; para el desarrollo de asesorías; consultorías, actividad profesional calificada y cargos de confianza se dará siempre y cuando, se encuentren debidamente justificados y se estipulen expresamente en los Términos de Referencia (TDR), Orden de Servicio y/o Contrato, y que la ejecución contractual del mismo, esté vigente al momento de la comisión del servicio."

**DEBE DECIR:**

### 7.2 COMISIÓN DE SERVICIOS.

"7.2.4 El otorgamiento de viáticos, incluye aquellos/as personas contratadas/os con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial – FAG; para el desarrollo de asesorías; consultorías, actividad profesional calificada y cargos de confianza se dará siempre y cuando la ejecución contractual del mismo, esté vigente al momento de la comisión del servicio."

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SLAT, de fecha 13 de marzo del 2026, la Directora de Sistema Administrativo II de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, como área técnica especializada, manifiesta que de acuerdo análisis de propuesta realizada, se tiene que en relación a los Locadores FAG, la Resolución N° 397-2024-EF/43, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/43.01, establece que estos son profesionales contratados para desarrollar asesorías, consultorías y actividad profesional calificada que contribuya al fortalecimiento institucional de la entidad. No obstante, el numeral 7.2.4. de la Directiva vigente condiciona el otorgamiento de viáticos a que dicha posibilidad se encuentre expresamente establecida en los TDR, lo cual, según lo señalado por Gobernación Regional, genera limitaciones operativas cuando se requiere la participación de Locadores FAG en gestiones institucionales fuera de la jurisdicción regional, tales como coordinaciones ante entidades del Gobierno Nacional. En ese sentido, la propuesta de modificación busca flexibilizar dicho requisito, permitiendo el otorgamiento de viáticos siempre que la comisión de servicios se encuentre debidamente sustentada y el contrato del locador FAG se encuentre vigente, lo cual contribuirá a facilitar la gestión institucional, por lo que recomienda que el texto de modificación del numeral 7.2.4. de la Directiva en mención sea el siguiente: "7.2.4. El Otorgamiento de viáticos, incluye aquellos/as personas contratadas/os con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG, para el desarrollo de asesorías, consultorías, actividad profesional calificada y cargos de confianza, se otorgará siempre y cuando la comisión se encuentre debidamente justificada, estén vinculados a los objetivos institucionales, responda a la necesidad del servicio y la ejecución contractual se encuentre vigente al momento de la comisión del servicio."

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes a través del Informe N° 267-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 20 de marzo del 2026, se pronuncia opinando que resulta VIABLE la modificación de la



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000214 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 09 ABR 2026

Directiva N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG antes citada, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional precedentemente aludida como área técnica especializada, la cual se encuentra con arreglo a la normatividad vigente; en mérito de lo cual la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes mediante Provedo S/N, de fecha 20 de marzo del 2026, inserto en el reverso del documento, dispone a Secretaria General Regional la proyección de la resolución correspondiente.

Que, en este orden de ideas y entendiéndose que la comisión de servicios se refiere al desplazamiento que realiza los funcionarios, servidor público y asesor FAG, debidamente autorizados para desarrollar actividades que contribuyan al logro de los objetivos y metas institucionales, fuera de su lugar habitual de trabajo; por lo que, bajo ese extremo resulta viable la modificación de la Directiva en comento, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del GORE Tumbes, con la finalidad de flexibilizar y permitir el otorgamiento de viáticos siempre que la comisión de servicios se encuentre debidamente sustentada y el contrato del locador FAG se encuentre vigente, lo cual contribuirá a facilitar la gestión institucional, y por ende no generar limitaciones operativas cuando se requiera la participación de locadores FAG en gestiones institucionales fuera de la jurisdicción regional.

Por las consideraciones expuestas y contando con la visación de Secretaria General Regional, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el numeral 7.2. Comisión de Servicios, inciso 7.2.4. de la **Directiva N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000698-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de diciembre del 2025; con eficacia anticipada a partir del 06 de marzo del 2026, en los términos siguientes, que es como debe de entenderse y quedar en adelante:

### VII. DISPOSICIONES GENERALES

(...).

#### 7.2. Comisión de Servicios

(...).

**7.2.4.** El Otorgamiento de viáticos, incluye aquellos/as personas contratadas/os con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial - FAG, para el desarrollo de asesorías, consultorías, actividad profesional calificada y cargos de confianza, se otorgará siempre y cuando la comisión se encuentre debidamente justificada, estén vinculados a los objetivos institucionales, responda a la necesidad del servicio y la ejecución contractual se encuentre vigente al momento de la comisión del servicio.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia Fiel del Original

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº. 000214 -2026/GOB.REG.TUMBES-GR.

Tumbes, 09 ABR 2026

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR INCÓLUME** los demás extremos de la Directiva N° 020-2025/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIATICOS EN EL PLIEGO GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000698-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 15 de diciembre del 2025.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina Regional de Administración y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
  
A Rosario Palacios Palacios de Lama  
GOBERNADORA REGIONAL (e)